CONTRATO DE SERVICIO PARA FUMIGACION ENTRE LA FIRMA FUMISA S.A (TRULY NOLEN) Y EL FONDO GANADERO

Entre el **FONDO GANADERO**, domiciliado en Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. Rca. Dominicana, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **ING. AGR. JUAN FERNÁNDO PERONI CAZAL RIBEIRO.**, con Cédula de Identidad N° 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 del 22 de octubre de 2008 y por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero Nº 1, Acta N° 49 de fecha 23 de octubre del 2008 se toma nota de dicho Decreto, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FUMISA S.A (TRULY NOLEN)**, con RUC 80018674-5, domiciliado en la calle de la Avda. Santa Teresa Nº 3.000 esq. Bernardino Caballero, Tel.: (595 21) 613.362/3 – 606.819, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JULIO CESAR QUEVEDO PEREIRA**, con Cédula de Identidad Policial N° 434.470, en su carácter de Presidente de la Sociedad, según consta en la Escritura Pública N° 257, folio Nº 1175 y siguientes de fecha 06/10/1998, pasada ante el Escribano Público Arsenio Ocampos Velázquez, denominada en adelante el PROVEEDOR, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO PARA FUMIGACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el FONDO GANADERO en adelante **F.G** y el proveedor, la firma **FUMISA S.A (TRULY NOLEN)**, con relación al Servicio de Fumigación de la Oficina Central de la Institución, aprobado por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero Nº 6, Acta Nº 19, de fecha 8 de mayo de 2013. La misma se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 254.434, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 Art. 16 inc. c) de Contrataciones Públicas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Año	T.P.	Programa	Sub. Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2013	2	1	0	0	240	30	1	99	2.916.669.-
2014	2	1	0	0	240	30	1	99	2.083.335.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.434.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2013, convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 06, Acta Nº 19 de fecha 8 de mayo de 2013------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descrip.	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Fumigación	No aplica	No aplica	Meses	12	416.667.-	5.000.004.-

Total: **Guaranies cinco millones cuatro**.----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 5.000.004 (Guaraníes cinco millones cuatro) IVA incluido, con pagos mensuales iguales de Gs. 416.667 (Guaranies cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete) IVA incluido.-

Para el procesamiento del pago, la firma FUMISA S.A. (TRULY NOLEN), presentará su factura en forma mensual por los servicios realizados, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, ante la División Administración del Fondo Ganadero, 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López 1699 esq. Rca. Dominicana, en horario de oficina de Lunes a Jueves de 07:30 hs. a 15:30 hs. y los Viernes de 07:30 a 12:30 hs., acompañada de su certificado de cumplimiento tributario al día, y las notas de verificación de los servicios realizados, firmadas por el Jefe de División Administración del FG. Los pagos se realizarán dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de los documentos mencionados, con cargo al Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el FG. Del monto de cada factura, el FG, realizará las siguientes retenciones: 0,4% en concepto de lo reglamentado en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones y la prevista en la Ley 125/91.----------

El FG pagará por mes vencido, no otorgará anticipo.----------

El precio podrá ser reajustado conforme lo establece el Art. Nº 61º de la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"; y sólo cuando exista un pedido escrito de parte del proveedor y si el FG cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria en el rubro. La fórmula a aplicar será la siguiente:

Donde:
PR = BPo (0.20 + 0.80 S) So

Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

2/6

Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada al plazo de ejecución aprobado.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **día 14 de Junio de 2013 hasta 13 de mayo de 2014**. La vigencia del presente contrato está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, para el Fondo Ganadero.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deberán llevarse a cabo como mínimo una vez al mes, entre los 10 (diez) primeros días de cada mes, en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en la Avda, Mcal. López 1699 esq. Rca Dominicana, fuera del horario de oficina en coordinación con la División Administración, dependencia encargada de la verificación contractual.----------

El proveedor deberá realizar los servicios de la siguiente manera:

- **AREA DE FUMIGACION:**

La fumigación deberá ser desde el subsuelo, hasta el tercer nivel: oficinas, baños, cocinas, estacionamiento, pasillos, corredores, caseta de guardia, patio y jardín; que se describen y detallan a continuación:

Sub.-suelo.
2 (dos) oficinas.
3 (tres) baños.
Pasillos

Planta baja.
2(dos) oficinas con baño privado.
Salón.
2(dos) baños (DAMA y CABALLERO.)
8(ocho) oficinas.
Pasillos.

Primer piso.
2 (dos) oficinas con baño privado.
Salón.
13 (trece) oficinas.
2(dos) baños (DAMA y CABALLERO.)
Pasillos

Segundo piso.
6(seis) Oficinas con Baño privado.
Salón.
2(dos) Baños (DAMA y CABALLERO.)
Sala de consejo.
Pasillos.

Tercer piso.

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Comedor de funcionarios.
Comedor presidencial con baño.
Salón auditorio.
Oficina de aseo.
2(dos) baños (DAMA y CABALELRO.)
Pasillos.

Caseta de guardia.
1 (una) oficina.
1 (un) baño

Jardín.
Garaje.
Veredas
2 (dos) veredas (una por Mcal López Nº 1699 y la otra por Rep. Dominicana)

Estacionamiento.
1(uno) Externo
1(uno) Interno

- **PLAGAS A SER TRATADAS**

Se controlaran los insectos rastreros y voladores, entre ellos las cucarachas, en especial las cucarachas alimañas y mosquitos, arácnidos, hormigas, moscas, termitas y roedores.

El trabajo de fumigación (DESINFECTIZACION Y DESRATIZACION) deberá ejecutarse por personal idóneo, dirigido por un profesional responsable del grupo.----

- **TIPOS DE SERVICIOS REQUERIDOS:**

Desinfectación (Fumigación-Aspersión): control y eliminación de insectos rastreros y voladores: cucarachas de varias especies, grillos, termitas, polillas, moscas, arácnidos, hormigas, mosquitos, ácaros (arañas), otros.----------

Desratización: Eliminación y Control directo de roedores (ratas común, lauchas u otros especies) por métodos de saneamiento básico, físico o químicos (cebos, gases fumígenos, polvos raticidas, jaulas, líquidos raticidas, trampas y otros).----------

La fumigación, debe cubrir totalmente los espacios cerrados como: armarios, cielos rasos, cubículos, servicios sanitarios, oficinas, salones, archivos, redes servicios cloacal y fluvial accesibles; además de los espacios como los corredores, pasillos, escaleras, ascensores y alrededores del área afectada entre otros.----------

El producto para la fumigación debe cumplir con las regulaciones nacionales para el uso de insecticidas y que no tengan impacto ambiental y no ser nocivos para seres humanos.----------

Los productos deberán incluir las especificaciones técnicas de los tipos de insecticidas y cebos a utilizar.----------

El producto empleado no debe ocasionar manchas y ser incoloro, de amplio espectro y poder residual.----------

Los productos utilizados para la fumigación, deberán ser de última generación, que contengan piretroide, clase toxicológica: 3 franja azul, 4 franja verde.----------

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Las clases de Insecticidas a Utilizar: No sistemicos, atrayentes, desecantes sólidos, reguladores de crecimiento, feromonas, insecticidas repelentes, químicos inorgánicos o similares.----------

En el caso de los roedores se debe utilizar rodenticidas que actúan como anticoagulantes para que los mismos se deshidraten y no produzcan olores desagradables. Se debe aplicar cebos colocados en porta cebos y polvos de rastreo en áreas de transito según el roedor y se debe variar el tipo de cebo en caso de que sea tolerante de parte de los roedores.----------

En caso de resistencia a los productos por las plagas, se debe variar las formulaciones a emplear por cada aplicación.----------

El proveedor deberá facilitar al personal encargado de la fumigación, maquinarias, equipos y materiales necesarios para brindar el servicio.----------

El plantel del personal encargado de la fumigación, deberá estar capacitado para las tareas y deberá contar con uniformes que los identifiquen.----------

El proveedor asumirá total responsabilidad por los daños que puedan ocasionar los productos utilizados para la fumigación a los muebles, equipos de oficina y equipos informáticos en general.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Administración, dependencia encargada de la verificación contractual.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

El **F.G**, establece un periodo de 10 días contados a partir del primer día de cada mes, para la realización de los servicios de fumigación de la Oficina Central de la Institución; para lo cual el proveedor deberá cumplir en forma obligatoria. Por cada día de retraso en la no realización de los servicios mencionados precedentemente, el **F.G** aplicará una multa equivalente al 2% sobre el monto total de la factura que género el atraso. Dicha multa se descontará directamente de la factura que genero el atraso. El proveedor deberá asentar el descuento por multa, en la factura correspondiente. El monto total de la multa no podrá superar el 10% del monto adjudicado.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Serán causales de rescisión del presente contrato, cualquiera de los motivos indicados a continuación: a) El proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. b) El proveedor dejare de cumplir con el servicio detallado en el punto 7, en tiempo y forma, en las condiciones que el **F.G** lo solicite. Cualquiera de las situaciones descritas en el punto a) o b) debidamente comprobadas dará derecho al **F.G** a la rescisión del presente contrato y a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial, notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones.----------

VERIFICADO

Asesoría Jurídica

notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones.----------

Si el **F.G** decidiese rescindir el contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará al proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------

Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 mes mayo del año 2013.----------

Ing. JULIO C. QUEVEDO
P/ FUMISA S.A (TRULY NOLEN).

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.
PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

FUMISA S.A.

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica